



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00139-00

Ibagué, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: MARÍA EVA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con CC.38.244.552, actuando como Agente Oficiosa de JORGE LÓPEZ RAMÍREZ identificado con CC. 12.093.617 instaura la presente acción, al considerar que se le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- LA NUEVA EPS – RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
- MINISTERIO DE SALUD
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL**, el despacho **NIEGA** su materialización por cuanto corresponde a la misma pretensión principal, lo que daría en pronunciarse anticipadamente de fondo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez